



**Naciones Unidas**

# **Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión**

**Asamblea General**

**Documentos Oficiales**

**Sexagésimo primer período de sesiones**

**Suplemento No. 26 (A/61/26)**

**Asamblea General**  
Documentos Oficiales  
Sexagésimo primer período de sesiones  
Suplemento No. 26 (A/61/26)

## **Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión**



Naciones Unidas • Nueva York, 2006



*Nota*

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

---

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	1–2	1
II. Número de miembros, composición, mandato y organización de los trabajos del Comité . . . . .	3–7	1
III. Temas examinados por el Comité . . . . .	8–85	2
A. Transporte: uso de vehículos, estacionamiento y cuestiones conexas . . . . .	8–23	2
B. Agilización de los trámites aduaneros y de inmigración . . . . .	24–48	6
C. Visados de entrada expedidos por el país anfitrión . . . . .	49–65	12
D. Normas de viaje establecidas por el país anfitrión . . . . .	66–79	16
E. Cuestión de las prerrogativas e inmunidades . . . . .	80–85	18
IV. Recomendaciones y conclusiones . . . . .	86	20
<i>Anexos</i>		
I. Lista de los temas sometidos a la consideración del Comité . . . . .		23
II. Lista de documentos . . . . .		24



## I. Introducción

1. El Comité de Relaciones con el País Anfitrión fue establecido en virtud de la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1971. La Asamblea General, en su resolución 60/24, de 23 de noviembre de 2005, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión”. Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 60/24.
2. El informe consta de cuatro secciones. Las recomendaciones y conclusiones del Comité figuran en la sección IV.

## II. Número de miembros, composición, mandato y organización de los trabajos del Comité

3. El Comité está integrado por los 19 miembros siguientes:

Bulgaria	Francia
Canadá	Honduras
China	Hungría
Chipre	Iraq
Costa Rica	Jamahiriya Árabe Libia
Côte d’Ivoire	Malasia
Cuba	Malí
España	Senegal
Estados Unidos de América	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Federación de Rusia	

4. La Mesa del Comité está integrada por el Presidente, los tres Vicepresidentes, el Relator y un representante del país anfitrión, que asiste de oficio a las sesiones de la Mesa. Durante el período que se examina, la composición de la Mesa fue la siguiente:

*Presidente:*

Excmo. Sr. Andreas D. Mavroyiannis (Chipre)

*Vicepresidentes:*

Sra. Krassimira Beshkova - Sr. Branimir Zaimov (Bulgaria)

Sr. Hugh Adsett - Sr. Randy Kondo (Canadá)

Sr. Koffi Gaston Yao - Banny Marc Aubin (Côte d’Ivoire)

*Relatora:*

Sra. Marcela Calderón (Costa Rica)

5. En la 229ª sesión, el Comité fue informado de la partida de la Sra. Krassimira Beshkova, que ocupaba el cargo de Vicepresidenta. El Comité eligió por aclamación

al Sr. Branimir Zaimov (Bulgaria) para llenar la vacante. En la 230ª sesión, el Comité fue informado de la renuncia del Sr. Hugh Adsett al cargo de Vicepresidente. El Comité eligió por aclamación al Sr. Randy Kondo (Canadá) para llenar esa vacante. En la 231ª sesión, se informó al Comité de que Koffi Gaston Yao (Côte d'Ivoire) ya no desempeñaría las funciones de Vicepresidentes. El Comité eligió por aclamación a Banny Marc Aubin (Côte d'Ivoire) para cubrir la vacante.

6. La Asamblea General definió el mandato del Comité en su resolución 2819 (XXVI). En mayo de 1992, el Comité aprobó una lista detallada de los temas que examinaría, lista que se modificó ligeramente en marzo de 1994 y que se reproduce en el anexo I del presente informe. Durante el período al que se refiere el informe, el Comité publicó ocho documentos: A/AC.154/364 a A/AC.154/371. Son también pertinentes los documentos A/61/346, A/61/474, A/C.2/61/6 y A/C.6/61/2 (véase el anexo II del presente informe).

7. En el período que se examina, el Comité celebró las siguientes sesiones: 227ª, el 18 de enero de 2006; 228ª, el 17 de mayo de 2006; 229ª, el 2 de agosto de 2006; 230ª, el 29 de septiembre de 2006; y 231ª, el 30 de octubre de 2006.

### **III. Temas examinados por el Comité**

#### **A. Transporte: uso de vehículos, estacionamiento y cuestiones conexas**

8. En la 227ª sesión, el representante de la Federación de Rusia se refirió a las difíciles condiciones de trabajo en que se encontraron los miembros de la Misión como consecuencia de las medidas adoptadas durante la huelga de transportes de diciembre de 2005, que exigían que al sur de la calle 96 de Manhattan los vehículos fuesen ocupados por cuatro pasajeros. Ello hizo más difícil el trabajo del personal de la Misión de la Federación de Rusia porque reside en un complejo de edificios fuera de Manhattan, mientras que la Misión está en la calle 67. Se esperaba que en esos casos el país anfitrión permitiese excepciones para el personal diplomático a la norma que exige cuatro pasajeros por vehículo, ya que contradice el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas y la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas (véase A/AC.154/364, anexo). No obstante, no se encontró ninguna solución.

9. El representante de Malí dijo que la Misión de su país había tenido dificultades recientemente con las renovaciones que se llevaban a cabo frente a sus oficinas de la calle 69. También explicó que a la delegación de Malí se le habían concedido menos calcomanías que en 2004, a pesar de que había solicitado un número similar. Aunque la Misión recibió una respuesta de la Ciudad de Nueva York, el representante de Malí dijo que las razones ofrecidas para esa reducción no habían sido satisfactorias. Esperaba que se facilitasen plazas adicionales de estacionamiento.

10. El observador de la República Árabe Siria dijo que, en opinión de su Misión, el Comité no estaba haciendo todo lo necesario para resolver los problemas a que se enfrentaban los diplomáticos acreditados ante las Naciones Unidas. Todavía no se habían resuelto viejos problemas de estacionamiento y la decisión de no renovar los permisos de estacionamiento de los automóviles que habían sido multados era contraria al Acuerdo relativo a la Sede. En su opinión, el comité de apelación no proporcionaba explicaciones suficientes con respecto a las decisiones adoptadas, lo

que había dado lugar a una demora de dos meses en la renovación de la matrícula de un miembro de la delegación. Más generalmente, esa situación es un impedimento para el trabajo de la delegación de Siria.

11. En cuanto a la huelga de transportes, el observador de la República Árabe Siria apoyaba la postura de la Federación de Rusia. Señaló que se habían concedido muchas excepciones para vehículos con matrículas normales, y que en otros casos, especialmente cuando los miembros de las misiones vivían fuera de Manhattan, no habían podido viajar hasta el trabajo porque los vehículos no reunían el número de pasajeros exigidos. Añadió que en el futuro, en esos casos, se debería hacer una excepción para los diplomáticos. Indicó además que los diplomáticos podían correr riesgos al tener que recoger a desconocidos en paradas de autobús a fin de cumplir con las prescripciones para entrar en la ciudad.

12. El observador de la República Bolivariana de Venezuela respaldó las observaciones formuladas por los representantes de la Federación de Rusia y la República Árabe Siria con respecto a la huelga de transportes de diciembre de 2005. Dijo que el país anfitrión debería adoptar disposiciones especiales para los funcionarios diplomáticos cuando la Ciudad de Nueva York impusiese ese tipo de restricciones. Los diplomáticos representan a los gobiernos y por ello debe concedérseles un nivel mínimo de seguridad, de modo que no se vean obligados a llevar en sus vehículos a completos desconocidos cuando viajan hacia su trabajo. No se deberían imponer esos requisitos, especialmente a quienes viven fuera de Manhattan. Por ello, el observador de la República Bolivariana de Venezuela pidió que, en el futuro, el país anfitrión asegurase un nivel mínimo de seguridad para todos los funcionarios diplomáticos que ejerzan sus funciones en la Ciudad de Nueva York.

13. En respuesta a las preocupaciones planteadas en relación con la huelga de transportes, el representante del país anfitrión dijo que ante esa desafortunada situación, la administración de la Ciudad de Nueva York había hecho todo lo posible por proteger la salud y la seguridad de todos los residentes de la Ciudad, incluido el cuerpo diplomático. Dijo que la Federación de Rusia se había quejado por escrito (A/AC.154/364, anexo) sobre el modo en que la Ciudad había hecho frente a la huelga y que el país anfitrión había respondido (A/AC.154/365, anexo) que el Acuerdo relativo a la Sede contemplaba la interrupción de los servicios de transporte en el párrafo a) de la sección 17, en el que se dispone que el país anfitrión debe tratar a las Naciones Unidas y a la comunidad de las Naciones Unidas del mismo modo que a otros elementos importantes del Gobierno de los Estados Unidos. Explicó que no se habían establecido disposiciones especiales para el personal de la Misión de los Estados Unidos ni para los funcionarios municipales; por ello, tampoco se habían aplicado disposiciones especiales para los diplomáticos. Añadió que durante los tres días de interrupción de los servicios, en los que hizo mal tiempo, la mayoría de los miembros de la comunidad diplomática había soportado muy bien las inconveniencias a pesar de la adversidad a la que se enfrentaban.

14. La observadora de la República Bolivariana de Venezuela deseaba aclarar que su delegación en ningún momento había puesto en duda cómo habían desempeñado sus tareas durante diciembre de 2005 las autoridades de la Ciudad de Nueva York. La petición de su Misión era simplemente que en caso de que se produjera otra situación similar, la Misión de los Estados Unidos ayudase a las autoridades de la Ciudad a resolver el problema.

15. La Comisionada de la Ciudad de Nueva York para las Naciones Unidas, el Cuerpo Consular y los Asuntos de Protocolo recalcó que no se habían hecho excepciones para los miembros de la administración federal, estatal y municipal y que si alguien había visto que se hiciera una excepción u oído hablar de alguna, la única explicación razonable sería que se tratara de un oficial de policía acudiendo a su trabajo. Subrayó que la Comisión de la Ciudad tenía la obligación de aplicar el Programa de estacionamiento de vehículos diplomáticos y las Misiones debían informarle de cualquier problema concreto con que se encontrasen.

16. En la 228ª sesión, el representante de Malí reiteró la postura de su delegación sobre el Programa de estacionamiento, que había indicado por escrito al Secretario General la última vez que se evaluó la aplicación del Programa en 2004, y aprovechó la oportunidad del reciente nombramiento del nuevo Subsecretario General de Asuntos Jurídicos para abordar de nuevo esa cuestión. Se mostró complacido de que el país anfitrión hubiera ayudado a su Misión en esa cuestión. No obstante, a pesar de que el personal de su Misión obedecía estrictamente todas las leyes, la Misión seguía oponiéndose al Programa de estacionamiento aprobado en noviembre de 2002 por una cuestión de principio. El Programa había tenido repercusiones negativas en el desempeño de la labor de los diplomáticos. Por consiguiente, solicitaba que se llevase a cabo una nueva revisión del Programa con objeto de hacerlo más flexible, a fin de mejorar la vida laboral y privada de los diplomáticos en Nueva York.

17. En la 229ª sesión, el Presidente anunció que, en relación con la petición formulada por el representante de Malí en la sesión anterior, se llevaría a cabo una segunda revisión de la aplicación del Programa de estacionamiento. Tras celebrar consultas con la Mesa del Comité, propuso un calendario. Instó a las delegaciones a presentar a la secretaría del Comité, antes de mediados de septiembre, cualquier duda o problema que se les hubiese presentado en relación con la aplicación del Programa. La Mesa elaboraría después un cuestionario sobre la base de esa información, al cual las delegaciones responderían antes de mediados de noviembre; sus respuestas se pondrían en conocimiento de las autoridades de la Ciudad de Nueva York y del país anfitrión antes de mediados de diciembre de 2006. El Comité examinaría los resultados en su sesión de finales de enero de 2007. Ese procedimiento y los plazos propuestos, fueron aprobados por el Comité.

18. El representante de la Federación de Rusia manifestó el pleno apoyo de su país a la propuesta. El representante del país anfitrión dijo que las autoridades de los Estados Unidos estaban contentas con el funcionamiento del Programa de estacionamiento, pero eran conscientes de que algunas delegaciones habían manifestado una cierta insatisfacción con algunas partes del Programa. Aseguró que la Misión de los Estados Unidos haría todo lo posible por garantizar que el Programa funcionase sin problemas y dijo que aguardaba con interés los resultados del examen, en los cuales esperaba que se incluyesen comunicaciones de delegaciones que no integraban el Comité.

19. El observador de Viet Nam manifestó el apoyo de su Misión a la propuesta presentada por el Presidente y planteó la cuestión siguiente: algunas Misiones ubicadas en el edificio situado en 866 United Nations Plaza tenían dos plazas de estacionamiento detrás del edificio, en la calle 49, mientras otras podían estacionar delante de su Misión. El hecho de que las plazas estuvieran en la calle 49 ocasionaba molestias durante los días de lluvia y dificultaba el trabajo del

Representante Permanente. Sugirió dos posibles ajustes menores en la asignación de las plazas: que cada misión estacionara uno de sus vehículos delante de la Misión y el otro en la calle 49, o que todas las misiones estacionaran sus vehículos en ambas calles, ocupando la plaza quien llegase primero.

20. El representante de la Federación de Rusia indicó que su Misión había recibido una carta de las autoridades de la Ciudad de Nueva York con información sobre multas impuestas hasta dos años antes que no habían aparecido en los informes mensuales debido a un problema informático. Su Misión opinaba que las autoridades deberían suprimir esas multas, puesto que no habían cumplido con su deber de informar a la Misión. Consideraba que la Misión de los Estados Unidos debería adoptar medidas para resolver ese problema. También mencionó un problema antiguo relativo al autobús usado por los miembros de su Misión que vivían en el edificio de apartamentos de Riverdale. El autobús recibía multas continuamente al detenerse en la esquina de la Tercera Avenida y la calle 67 para que descendieran los pasajeros. Aunque representantes de la Ciudad de Nueva York y del país anfitrión habían prometido asignar un estacionamiento para que el autobús dejara y recogiera a sus pasajeros a horas establecidas, el problema aún no se había resuelto. Además, las dos plazas asignadas a la Misión de la Federación de Rusia estaban siempre ocupadas por vehículos no autorizados, a veces de la comisaría de policía cercana. Por último, señaló que su Misión tenía dos plazas de estacionamiento para más de 100 vehículos. Por ello, acogía con satisfacción la iniciativa de examinar la ejecución del Programa de estacionamiento.

21. La representante de Costa Rica admitió que, por lo que se refería a su Misión, el Programa funcionaba mejor. Sin embargo, seguía habiendo algunos problemas y le parecía importante tomar en consideración algunas dificultades que podían surgir cuando la Ciudad de Nueva York o una empresa privada decidieran llevar a cabo trabajos de construcción en la misma calle de la Misión. Además, cuando las Naciones Unidas invitaban a personalidades que iban acompañadas de un gran séquito, a veces se cerraba toda la calle. Debía haber algún modo de informar a las misiones de las visitas de personalidades importantes, de modo que pudieran organizar de antemano dónde estacionar.

22. El observador de Nigeria informó al Comité de algunos incidentes relacionados con el estacionamiento. Algunos miembros de la Misión habían recibido multas mientras estaban estacionados en zonas autorizadas de estacionamiento (A a D). Otros habían recibido multas aunque sólo estaban dejando a pasajeros o cargando sus vehículos. El observador también informó de que los vehículos de la policía bloqueaban el acceso a la Misión e impedían al Embajador estacionar su vehículo. Por último, el observador pidió al Comité que se ocupase de esos problemas.

23. En la 230ª sesión, el Presidente del Comité comunicó que, en relación con la petición formulada por Malí en la 228ª sesión, se estaba preparando la encuesta sobre la ejecución del Programa de estacionamiento. Recordó que previamente había invitado a los miembros a presentar preguntas para preparar el examen. Posteriormente, la Mesa se había reunido para redactar las preguntas. El cuestionario se finalizaría pronto y se distribuiría con objeto de recibir las respuestas antes de mediados de noviembre de 2006. La Secretaria del Comité reuniría esas respuestas antes de mediados de diciembre y las pondría a disposición de la Ciudad de Nueva York y el país anfitrión, de modo que se presentasen los resultados al Comité a mediados de enero de 2007.

## **B. Agilización de los trámites aduaneros y de inmigración**

24. En la 227ª sesión, la observadora de la República Bolivariana de Venezuela manifestó el agradecimiento de su delegación por la asistencia prestada al Representante Permanente y Embajador en los aeropuertos. Agradeció a los representantes de la Misión de los Estados Unidos su intervención por lo que se refiere al trato recibido por el Representante Permanente en los aeropuertos. Sin embargo, lamentó el requisito de tener que notificar a la Misión de los Estados Unidos cada vez que el Representante Permanente iba a viajar y sugirió que ello no debería convertirse en la norma de las prácticas del país anfitrión.

25. En la 228ª sesión, el representante de Malí volvió a pedir que la exención de cacheos en los aeropuertos se aplicara también a los Representantes Permanentes. Su delegación sugería proporcionar a esos jefes de Misión una documentación que los identificase en los aeropuertos de Nueva York para facilitar su paso por los aeropuertos.

26. En la 229ª sesión, la observadora de la República Bolivariana de Venezuela indicó que los delegados de alto nivel de su Misión no habían recibido un trato adecuado en los aeropuertos de los Estados Unidos. Representantes del país anfitrión habían dicho que agradecerían que las Misiones Permanentes notificasen a las autoridades aeroportuarias los planes de viaje con dos días de antelación. Sin embargo, manifestó que su Misión desaprobaba esa práctica. Observó que, no obstante, su Misión había obedecido las normas, pero subrayó que recientemente el Representante Permanente había sido sometido a procedimientos de inmigración desproporcionados para comprobar su identidad. Recalcó que muchos viajes se planificaban en el último minuto y que, por consiguiente, era imposible notificarlos a las autoridades con dos días de antelación. Dijo que a su Misión le parecía que la mejor solución sería impartir capacitación a las autoridades aeroportuarias y de inmigración con respecto a los procedimientos de entrada y salida para el personal de las Misiones y el cuerpo diplomático, con objeto de asegurar que recibiesen un trato digno. También indicó que en viajes recientes había observado que se había eliminado el mostrador para el personal diplomático y se preguntaba por qué razón. Explicó que el personal diplomático necesitaba pasar la aduana lo más rápidamente posible sin seguir procedimientos rigurosos, a fin de desempeñar sus funciones.

27. El representante de los Estados Unidos respondió que le era difícil juzgar qué era un trato adecuado o inadecuado, pero que era de suma importancia para él y para el Departamento de seguridad interior que quienes visitaban los Estados Unidos (ya fueran diplomáticos, turistas o estudiantes) fuesen tratados con dignidad a su llegada. Le interesaba conocer la naturaleza exacta de los problemas con que se había encontrado el Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela. Recordó que se había establecido un acuerdo con la Misión de Venezuela para facilitar las entradas y salidas de los diplomáticos venezolanos, que había funcionado bien en el caso del Embajador Toro. Explicó que había diferentes razones por las que se paraba a los pasajeros de líneas aéreas a la salida o la llegada en los aeropuertos. A menudo, esas razones eran aleatorias, pero a veces no. Añadió que cuando la Misión recibía una notificación por adelantado, hacía lo que podía para ayudar, pero necesitaba recibir información concreta sobre el viajero, como mínimo con dos días de antelación. Si la información llegaba sólo con un día de antelación, la Misión aún podía intervenir, pero debía contar con información detallada del problema particular para prestar ayuda. Recordó que la Misión de los

Estados Unidos había hecho y seguiría haciendo todo lo posible por prestar ayuda cuando hubiese problemas, pero nadie podía esperar de ella que previera un problema y no era justo para los demás viajeros que a un diplomático se le eximiera del control de seguridad.

28. La observadora de la República Bolivariana de Venezuela aclaró que, en realidad, se había estado refiriendo sólo a un caso concreto y que su Misión rechazaba la idea de tener que notificar a las autoridades cuándo se emprendería un viaje. Lo que proponía era que se estableciera un mecanismo diferente, por ejemplo, que se capacitara al personal aeroportuario sobre el modo de tratar al personal diplomático. No se trataba de distinguir entre seres humanos, pero los diplomáticos en funciones oficiales gozaban de determinados derechos en virtud de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y el Acuerdo relativo a la Sede. Reiteró también su pregunta anterior sobre el mostrador que atendía al personal diplomático a la entrada en el país.

29. El representante del país anfitrión dijo que era la primera vez que había oído hablar de la eliminación del mostrador para diplomáticos y, por supuesto, la Misión de los Estados Unidos se ocuparía de ello. Preguntó en qué terminal se había observado y qué día había ocurrido, a fin de encontrar información sobre la cuestión. Dijo que daría una respuesta al Comité si lo que se averiguase afectara a todos los miembros.

30. En la 230ª sesión, el observador de la República Bolivariana de Venezuela mencionó dos incidentes que afectaron a funcionarios superiores que acudían al debate general de la Asamblea General. El primer incidente se produjo el 23 de septiembre de 2006 en el aeropuerto John F. Kennedy cuando se pidió al Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, Sr. Nicolás Maduro Moros, que se sometiese a un segundo control sin motivo aparente, a pesar de que se había identificado, y se le retuvo durante hora y media, en la que fue amenazado con ser esposado y con prohibírsele toda forma de comunicación. El segundo incidente afectó al Viceministro de Relaciones Exteriores, Sr. Jorge Valero, a quien oficiales del aeropuerto retuvieron el 20 de septiembre de 2006 a su llegada en un vuelo de Continental Airlines procedente de Panamá. Se le retuvo sin ningún motivo durante casi una hora, mientras se le sometía a diferentes controles. Refiriéndose a incidentes similares con los que había tropezado el observador de Venezuela concluyó que se había contravenido la sección 11 del Acuerdo relativo a la Sede, según la cual el país anfitrión no pondrá obstáculo alguno al tránsito de los representantes de los Estados Miembros, y también el artículo 26 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 (véase A/AC.154/370, anexo). Pidió al Comité que adoptase las medidas necesarias para evitar cualquier nueva interferencia en el trabajo de las misiones.

31. El observador del Sudán agradeció las gestiones del Presidente y sus colegas de la Mesa. También deseaba comunicar lo ocurrido en el aeropuerto Dulles de Washington a su Ministro de Estado de Relaciones Exteriores, el Sr. Ali Ahmed Kerti que viajaba a Nueva York y fue retenido durante cinco horas antes de que se le autorizase a continuar viaje. El observador del Sudán afirmó que eso era inaceptable y contravenía el Acuerdo relativo a la Sede y la práctica diplomática. El Sudán consideraba que esa detención violaba el derecho internacional. También opinaba que el tratamiento infligido a las delegaciones de Venezuela y el Sudán reflejaba el estado de las relaciones entre el país anfitrión y esos países. Se deberían utilizar

otros canales para resolver las diferencias existentes a nivel bilateral. Pidió al Comité que adoptase las medidas necesarias para proteger los derechos de los Estados Miembros.

32. El representante de Cuba dio lectura a un comunicado de prensa del Presidente del Movimiento de los Países No Alineados en el que se condenaba el incidente sufrido por el Sr. Maduro como una violación inaceptable de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, el Acuerdo relativo a la Sede y todas las normas y prácticas relativas al trato de las personas internacionalmente protegidas. El representante recordó después que ya se habían producido problemas similares, y subrayó que se necesitaban medidas efectivas en vez de buenas palabras. Dijo que ambos incidentes eran inaceptables porque eran selectivos y tenían una motivación política.

33. El representante de la Federación de Rusia manifestó su agradecimiento al país anfitrión y a las Naciones Unidas por la buena organización de la Asamblea General, a excepción del incidente que sufrió el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, que lamentablemente no era el primero de ese tipo. Dijo que hasta que el país anfitrión no adoptase medidas para impedir esos incidentes, seguirían ocurriendo. Era más fácil prevenirlos que intentar resolver cada caso individual. Recalcó la necesidad de aclarar la situación jurídica de los funcionarios extranjeros que acuden a los Estados Unidos en viaje oficial, así como la necesidad de investigar los incidentes e impedir que se repitan en el futuro.

34. El observador de Belarús indicó que el incidente sufrido por el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela era contrario a las obligaciones del país anfitrión y exigía una investigación muy rigurosa, y subrayó que no debería repetirse. También señaló que los Estados Unidos no eran el único país amenazado por el terrorismo y que el sentido común y la flexibilidad debían prevalecer en el trato dado a los jefes de las delegaciones a su llegada al aeropuerto John F. Kennedy. A continuación manifestó su agradecimiento a las autoridades de los Estados Unidos por la valiosa asistencia que habían prestado a la Misión en el aeropuerto durante la partida del Ministro de Relaciones Exteriores de Belarús.

35. El representante de China dijo que a su delegación le escandalizaba el trato que se había dado al Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela. Dijo que aunque los Estados Unidos se habían disculpado, el incidente no debía haber ocurrido. Esperaba que el país anfitrión cumpliera sus obligaciones plasmadas en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas y el Acuerdo relativo a la Sede, y que aprendiese la lección para asegurar que no se violaran los privilegios e inmunidades del personal diplomático en los Estados Unidos.

36. El observador de la República Islámica del Irán dijo que en el Acuerdo relativo a la Sede se disponía que el país anfitrión no debía poner obstáculo alguno al tránsito de los representantes de los Estados Miembros, y deploró el reciente incumplimiento de sus disposiciones por parte del país anfitrión. Manifestó su escándalo ante los incidentes que habían afectado a los Ministros de Relaciones Exteriores de Venezuela y el Sudán y subrayó la necesidad de una investigación rigurosa.

37. El representante de la Jamahiriya Árabe Libia agradeció al país anfitrión las disposiciones adoptadas para recibir a las delegaciones que participaban en el

sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. No obstante, dijo que ese tipo de incidente no debería volver a ocurrir nunca y que se deberían investigar ambos casos y se deberían evitar en el futuro, en cumplimiento de los instrumentos internacionales pertinentes.

38. El representante de Malí dijo que su delegación se alegraba de que el país anfitrión procurara respetar sus compromisos internacionales. Sin embargo, su delegación opinaba que los incidentes de los diplomáticos de Venezuela y el Sudán eran lamentables y que el país anfitrión debía adoptar medidas para evitar que se repitiesen. Añadió que debían adoptarse medidas más sistemáticas para resolver esa cuestión amistosamente. Propuso que el Presidente, con el apoyo del asesor jurídico, colaborase estrechamente con los representantes del país anfitrión para establecer la postura oficial de éste, con objeto de evitar tener que sacar a colación continuamente las mismas preocupaciones en las sesiones del Comité. Por ejemplo, se podría organizar un intercambio de opiniones para determinar qué política se podría adoptar para gestionar las entradas y salidas de los miembros de la comunidad diplomática.

39. En respuesta a todas esas observaciones, el representante del país anfitrión dijo que le parecía que se le había tendido una emboscada premeditada y no se le había dado la oportunidad de explicar la postura del país anfitrión. Señaló que era la primera vez que la delegación del país anfitrión había oído hablar de la queja del Sudán. Dijo que la Misión de los Estados Unidos tendría mucho gusto en averiguar los pormenores del caso y ofrecería una respuesta sobre la cuestión. El representante dejó claro que las quejas expresadas eran las únicas recibidas de las 160 delegaciones que participaban el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. Dijo que las acusaciones de Venezuela en relación con su Ministro de Relaciones Exteriores eran infundadas y vagas y que en cualquier caso, no había nada en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas ni en el Acuerdo relativo a la Sede que impidiese los controles en los aeropuertos. Añadió que la Convención sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 no era de aplicación en ese caso. Recordó a los representantes que el 10 de septiembre de 2002 se había remitido una circular diplomática a todas las misiones permanentes anunciándoles un endurecimiento de las medidas de seguridad. En la nota se indicaba claramente que los diplomáticos, dignatarios o sus familiares debían esperar que sus equipajes y personas quedasen sujetos a esas medidas. El representante explicó que los controles eran aplicables a todas las personas pero que, como cortesía, los Estados Unidos habían acordado relajar esas medidas en una circular de fecha 9 de febrero de 2004 (el “programa de trato de cortesía mediante escoltas en los controles”), conforme a la que los Estados podían pedir escoltas para los ministros extranjeros y otros funcionarios de rango ministerial en los puntos de control de los aeropuertos de los Estados Unidos. Muchas Misiones habían hecho uso de ese programa; sin embargo, la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela no era una de ellas. Además, en la sesión del Comité celebrada el 2 de agosto, el país anfitrión había ofrecido su asistencia si se le notificaban los viajes con antelación. El representante de los Estados Unidos explicó a continuación que la razón por la que el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela había sido sometido a un segundo control fue porque entraba dentro de la categoría de las personas que habían adquirido billetes sólo de ida en metálico en el último minuto. No se le eximió automáticamente cuando se identificó como diplomático porque los funcionarios de los aeropuertos tienen conocimiento de que

en el pasado algunos terroristas habían utilizado pasaportes diplomáticos falsificados. En cuanto a las presuntas amenazas de que sería golpeado o esposado, personas que presenciaron la escena dijeron que en realidad fue el propio Ministro de Relaciones Exteriores quien ofreció las muñecas para que lo esposasen. El representante de los Estados Unidos añadió que los registros del aeropuerto mostraban que todo el procedimiento duró sólo 27 minutos y no los 90 minutos que se denunciaron. Además, el Ministro de Relaciones Exteriores se negó a someterse al control y luego decidió por su propia cuenta no tomar el avión, ya sea por razones personales o, tal vez, por razones políticas. Concluyó diciendo que otras Misiones no parecían haber tenido ninguno de esos problemas y se preguntó cuál podía ser la verdadera motivación de la Misión de Venezuela.

40. El representante del país anfitrión abordó a continuación el segundo incidente denunciado, ocurrido el 20 de septiembre de 2006 y relacionado con el Viceministro de Relaciones Exteriores, Sr. Jorge Valero. Dijo que no se podían confirmar las denuncias atendiendo a los registros del aeropuerto, que indicaban que en el día en cuestión no había entrado en los Estados Unidos en un aeropuerto de la zona de Nueva York ningún Viceministro de Relaciones Exteriores de Venezuela ni ninguna persona llamada Jorge Valero. Pidió por ello información más concreta para hacer nuevas averiguaciones. Sugirió que la próxima vez, la Misión de Venezuela se pusiese en contacto antes del viaje con la Misión de los Estados Unidos para obtener asistencia.

41. El representante del país anfitrión también se ocupó de las demás quejas formuladas por el observador de Venezuela relativas a trato abusivo a la entrada o salida de los Estados Unidos de diferentes miembros de la delegación de su Presidente. A ese respecto, deplora que la carta de fecha 15 de septiembre de 2006 dirigida al Secretario General con copia al Presidente del Comité y al representante de los Estados Unidos carezca de todo aspecto concreto o detalle. Como consecuencia, la Misión de los Estados Unidos no se halla en situación de investigar la situación y, si fuese necesario, corregirla.

42. El observador de la República Bolivariana de Venezuela manifestó su preferencia por un planteamiento constructivo en vez de uno negativo. Aclaró que no se había tendido ninguna emboscada. Dijo que la hipótesis de los Estados Unidos era sólida, pero que existían otras. Por ejemplo, se podría estimar que el incidente era una medida de represalia porque a alguien no le había gustado el discurso del Presidente Chávez. Él personalmente no lo creía, pero era una posibilidad. Dijo que las cosas se podían resolver sin violencia. Creía que, a nivel ministerial, las autoridades del país anfitrión debían conceder un determinado trato, incluidos los oficiales de inmigración que usaban la fuerza innecesariamente. El problema real, según él, era un problema de proporción y de capacitación. Por último, dijo que enviaría copias de notas con información detallada sobre el incidente relacionado con el Sr. Jorge Valero.

43. El representante de Cuba recalcó la necesidad de evitar que volvieran a producirse incidentes similares y lamentó la reacción del país anfitrión, que no conducía a resolver el problema.

44. El representante de Malí, en respuesta a la declaración formulada por el representante del país anfitrión, dijo que su intención había sido aportar una contribución positiva al Comité, en un espíritu de cooperación. Señaló también que escuchar que los terroristas tienen pasaportes diplomáticos era un factor inquietante

y pidió confirmación al respecto. Por último, aprovechó la presencia del representante del país anfitrión para recordar la queja anterior de su Misión acerca del cacheo a que se había sometido al jefe de la Misión, queja que se había formulado en numerosas ocasiones. Se preguntaba si las circunstancias permitían esos cacheos, habida cuenta de la dignidad atribuida a los embajadores, que normalmente están exentos de esas medidas. Reiteró su conocida petición de que se den también a los jefes de las misiones tales facilidades.

45. El observador del Sudán recordó que la Misión de los Estados Unidos había reconocido que los incidentes con dignatarios de Venezuela y el Sudán se habían producido. Subrayó que su Misión no había conspirado con ninguna otra delegación sobre la cuestión y aclaró que su delegación había simplemente enviado una nota al Presidente del Comité para solicitarle que la cuestión fuese examinada durante la sesión. Indicó que términos como “emboscada” o “teoría de la conspiración” no beneficiaban el debate. Por último, dijo que su Misión respaldaba la sugerencia formulada por Malí y reafirmó la necesidad de trabajar en un espíritu de cooperación.

46. El representante de los Estados Unidos abordó de nuevo los puntos fundamentales discutidos. Aclaró que, su delegación rechazaba efectivamente las denuncias de violaciones de las obligaciones y responsabilidades formuladas por Venezuela y el Sudán, puesto que los incidentes se podían haber evitado si se hubiesen respetado los mecanismos establecidos. Repitió que de todas las delegaciones, sólo una había denunciado un problema durante la Asamblea General porque no se habían seguido los procedimientos establecidos. Añadió que la Misión de la República Bolivariana de Venezuela no debía dudar en ponerse en contacto con la Misión de los Estados Unidos, incluso con muy poca antelación antes de los viajes. El representante del país anfitrión dijo que todo parecía indicar que no había habido ningún incidente y que no podía tratarse de una represalia, puesto que el propio Presidente Chávez no había tenido ningún problema al pasar por el mismo aeropuerto.

47. El representante del país anfitrión deseaba aclarar que no estaba pensando en Malí cuando habló de una emboscada. Sin embargo, repitió que la lectura de las declaraciones mecanografiadas y preparadas por varias delegaciones en relación con el Sudán cuando los Estados Unidos acababan de enterarse del incidente del dignatario sudanés apuntaban a esa conclusión. Indicó que el país anfitrión investigaría por supuesto el incidente. En respuesta a la sugerencia de capacitar a los funcionarios formulada por Malí, el representante dijo que era una buena idea y que ya se estaba haciendo. Indicó que los aeropuertos tenían un personal excelente, pero que no todo el mundo era perfecto. Añadió que la Misión de los Estados Unidos aceptaba sugerencias sobre nuevos mecanismos y recordó que cuando las Misiones llamaban al país anfitrión, siempre se atendían esas llamadas.

48. Por último, el observador de la República Bolivariana de Venezuela repitió que su delegación estaba allí para buscar soluciones. Insistió en que su Ministro de Relaciones Exteriores había sufrido una agresión. También indicó que los viajes de urgencia podían ser necesarios en cualquier momento y por esa razón se utilizaba dinero en metálico. Sugirió que se capacitase a los funcionarios de inmigración para asegurar el trato adecuado de los funcionarios y diplomáticos de alto nivel.

### C. Visados de entrada expedidos por el país anfitrión

49. En la 227ª sesión, el representante de Malí expresó la satisfacción de su delegación por la forma en que el país anfitrión tramitaba los visados.

50. No obstante, el observador de Belarús informó de que las autoridades del país anfitrión no habían expedido un visado de entrada a Nikolai Cherganitz, Presidente del Comité de asuntos internacionales y seguridad internacional de la Asamblea Nacional, para viajar a Nueva York a fin de asistir a una serie de reuniones en la Sede de las Naciones Unidas, pese a que la solicitud se había enviado con antelación suficiente a la Embajada de los Estados Unidos en Minsk. El observador de Belarús informó además de que la Embajada había indicado que no expediría ese visado, lo que contravenía la sección 11 del Acuerdo relativo a la Sede. Pidió que el país anfitrión adoptara medidas para evitar que esas situaciones se repitieran en el futuro y para garantizar la entrada sin trabas en los Estados Unidos de los representantes oficiales de los Estados Miembros.

51. En respuesta, el representante del país anfitrión dijo que la Misión de Belarús había enviado una nota diplomática al Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión y, por consiguiente, el Presidente y él habían deliberado sobre esa cuestión. Se ofreció a transmitir a otros miembros del Comité la misma información que había puesto en conocimiento del Presidente. El Sr. Nikolai Cherganitz había solicitado un visado para asistir al período de sesiones de la Unión Interparlamentaria (UIP), así como a varias reuniones de la Asamblea General durante un período de 70 días. La aprobación del visado se demoró algunos días debido a los trámites administrativos adicionales que fue necesario efectuar debido a las cuestionables actividades a que el Sr. Cherganitz se había dedicado durante su última visita a los Estados Unidos. Por consiguiente, el visado no se expidió a tiempo para que el Sr. Cherganitz viajara en la fecha prevista para asistir al período de sesiones de la UIP, aunque sí se habría emitido a tiempo para las reuniones de la Asamblea General que tuvieron lugar unos días más tarde. No obstante, en lugar de esperar a que se emitiera el visado, el Sr. Cherganitz solicitó la devolución de su pasaporte, aduciendo que ya no tenía intención de viajar. El pasaporte se remitió el 15 de noviembre junto con una nota en la que se le informaba de que se había aprobado un visado de viaje hasta febrero de 2007. El representante del país anfitrión agregó que el Sr. Cherganitz podría viajar después de esa fecha pero que, en ese caso, tendría que solicitar un nuevo visado.

52. En la 228ª sesión, la observadora de la Arabia Saudita planteó el problema de la repetida denegación de solicitudes de visados G-5, específicamente para personal doméstico empleado por su Misión. Durante los últimos dos años, en diversas ocasiones se habían denegado visados a personas de Indonesia, Sri Lanka y Etiopía, pese a que estaban recomendadas por agencias de empleo fiables. Su Misión era consciente de que la expedición de visados era un proceso discrecional, pero su repetida denegación, a pesar de que se había presentado la documentación pertinente, había causado considerables dificultades e inconvenientes a determinados diplomáticos y familias interesados. La Misión de los Estados Unidos le había informado de que la Oficina Consular de la Embajada de los Estados Unidos en Yakarta había tomado esa decisión por la mala publicidad difundida en los diarios locales acerca del trato indebido que habían sufrido algunos empleados domésticos por parte de diplomáticos, aunque tales diplomáticos no eran de la Misión de la Arabia Saudita. La observadora señaló que los ciudadanos de los

Estados Unidos que trabajaban en la Arabia Saudita raramente encontraban problemas de ese tipo. Solicitó la asistencia del Comité para señalar la cuestión a la atención de la Misión de los Estados Unidos y dijo que esperaba que ese problema se solucionara en breve.

53. La representante de Cuba expresó el agradecimiento de su país por la asistencia que había recibido de la Misión de los Estados Unidos con respecto a la tramitación de visados. No obstante, señaló que en ocasiones la tramitación de los visados se había demorado, lo que a veces había impedido que los funcionarios de su país viajaran a tiempo para asistir a las reuniones. También pidió que el representante del país anfitrión proporcionara un número del teléfono para casos de emergencia en relación con los visados.

54. El representante del país anfitrión dio las gracias a la representante de Cuba por su declaración y añadió que ambas misiones mantenían muy buenas relaciones en lo que respectaba a la coordinación de los visados, si bien era necesario seguir manteniendo deliberaciones al respecto. Dijo que debido al gran volumen de visados que la Misión tenía que tramitar, las llamadas telefónicas se atenderían únicamente dentro de un horario a fin de limitar su número. No obstante dijo que, en una situación de emergencia, las delegaciones podían ponerse en contacto con él directamente. En respuesta a una pregunta relacionada con la expedición de visados G-5, el representante de los Estados Unidos explicó en detalle el proceso de expedición de los visados de esa clase a empleados domésticos. Para expedir esos visados era necesario que el solicitante reuniera todos los requisitos legales. La nacionalidad del empleado o del empleador no era un criterio para su aprobación. Los solicitantes de visados G-5, a diferencia de los de otros visados, estaban sujetos a todos los requisitos de inmigración de los Estados Unidos, incluso un examen detallado de los contratos y las garantías de que esos empleados abandonarían el país una vez finalizado el empleo. Dijo que cuando una misión tuviera algún problema inexplicable en relación con un visado de ese tipo, la Misión de los Estados Unidos estaría dispuesta a investigar el caso. El representante de los Estados Unidos añadió que siempre que se cumplieran todos los requisitos, la publicidad negativa sobre el trato que hubieran recibido algunos empleados domésticos no influiría en la expedición del visado.

55. El la 229ª sesión, la observadora de la Arabia Saudita dijo que la Embajada de los Estados Unidos en Riyadh se había demorado hasta seis meses en concertar entrevistas para la expedición de visados B, F y en particular G-5, y manifestó la esperanza de que se pudieran mejorar los procedimientos que seguían las autoridades de los Estados Unidos. Lamentó que los visados para empleados domésticos (visados G-5) sólo pudieran ser expedidos en el extranjero por las Embajadas de los Estados Unidos y no por la Misión de los Estados Unidos, como era el caso años atrás. Explicó que algunos solicitantes de visados G-5 residían en provincias o pueblos remotos y que, como la renovación de sus visados se hacía en la Embajada de los Estados Unidos en la capital, tenían que dedicar parte de sus vacaciones a viajar a Riyadh.

56. La observadora de la República Bolivariana de Venezuela hizo suyas las observaciones de la observadora de la Arabia Saudita y agregó que su Misión había experimentado problemas análogos y esperaba que los jefes de Estado y de gobierno que desearan asistir al sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General en septiembre no tuvieran dificultades para entrar en los Estados Unidos de América.

57. En respuesta a las inquietudes planteadas por Venezuela, el representante del país anfitrión dijo que, en los próximos días, su Misión enviaría una nota diplomática a todas las misiones permanentes y a las oficinas de los observadores, en la que se recordaría la importancia de solicitar los visados para asistir al sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General con suficiente antelación. Manifestó su esperanza de que quienes hubieran tenido dificultades en el pasado, hubieran solicitado ya sus visados. No tenía información específica acerca de las inquietudes manifestadas por la Misión de Venezuela, pero la invitó a que se pusiera en contacto con la Misión de los Estados Unidos a ese respecto, a fin de que pudiera ayudar a agilizar la entrada de personas que hubieran tenido dificultades el año anterior. No deseaba que tuvieran problemas dos años consecutivos por haber esperado hasta el último momento para solicitar los visados. En respuesta a las inquietudes manifestadas por la Arabia Saudita, explicó que los visados de turismo o de estudios estaban fuera del mandato del Comité, pero que, en aras de la cooperación, transmitiría esas inquietudes a las autoridades en Washington. En lo que respectaba a los visados G señaló que, en virtud del Acuerdo relativo a la Sede, los Estados Unidos estaban obligados a facilitar la entrada al país de los representantes de los Estados ante las Naciones Unidas, los miembros de las misiones y los delegados. Sin embargo, la cuestión de los visados G-5 para los empleados domésticos era más compleja, dado que no estaban previstos en el Acuerdo relativo a la Sede. La Misión de los Estados Unidos y el Departamento de Estado solían reexpedir o renovar visados G-5, como favor y para facilitar la labor de las misiones. Lamentablemente, las leyes que reglamentaban esos visados se habían modificado hacía varios años debido a diversos problemas que habían surgido respecto de sus titulares. Algunos de ellos habían abandonado sus empleos para buscar trabajo en otros lugares o habían presentado quejas de malos tratos por parte de sus empleadores. Por esos motivos, el Departamento de Estado y Seguridad Interior había estipulado que el proceso de solicitud de visados para trabajadores domésticos incluyera la entrevista de los solicitantes, lo que complicaba y alargaba el proceso. Explicó además que los reglamentos no permitían que los funcionarios de la Misión de los Estados Unidos encargados de expedir los visados entrevistaran a los empleados titulares de un visado G-5 ni que tomaran sus huellas dactilares a los efectos de reexpedir esos visados y que, por esa razón, éstos ya no se reexpedían en Nueva York. Dijo que la Misión de los Estados Unidos había estado colaborando con la Misión de la Arabia Saudita en relación con problemas específicos relacionados con solicitudes de visados G-5 y que continuaría facilitando, en la medida de lo posible, la entrada de los empleados domésticos y de la comunidad diplomática en Nueva York.

58. En la 230ª sesión, el observador de la República Bolivariana de Venezuela se quejó de que el equipo médico del Presidente no había podido obtener visados para entrar en los Estados Unidos el 13 de septiembre de 2006, pese a que el país anfitrión tenía la obligación de tramitar los visados sin demora.

59. El observador del Sudán dio las gracias al país anfitrión por haber expedido visados al Presidente Omar Hasan Ahmad al-Bashir y a su delegación el 17 de septiembre de 2006. Sin embargo, aunque no se había solicitado autorización para visitar otros lugares distintos de la Sede de las Naciones Unidas, los visados iban acompañados de la insultante nota "Movilidad restringida a un máximo de 25 millas desde Columbus Circle". Dijo que si las autoridades de su país hubieran sabido de que en sus pasaportes figuraría ese odioso sello, habrían rehusado el visado de entrada.

60. El observador de la República Islámica del Irán agradeció los esfuerzos que hacía el país anfitrión para que los visados se expidieran puntualmente. No obstante, deseaba señalar a la atención del Comité que se había denegado un visado de entrada al Ministro del Interior del Irán, Sr. Mostafa Pourmohamadi, pese a que había sido invitado por la Presidenta de la Asamblea General, de conformidad con la Resolución 60/227, a participar en el Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo (A/61/346, véase el anexo). Dijo que esa denegación le había sorprendido especialmente ya que se habían cumplido oportunamente todos los requisitos. Ese asunto se había señalado a la atención del Secretario General y del Comité, y la Misión del Irán había presentado una enérgica protesta. Esperaba que el país anfitrión tomara las medidas necesarias para que ello no volviera a ocurrir.

61. En respuesta a la República Bolivariana de Venezuela, el representante del país anfitrión dijo que se habían expedido 223 visados para su delegación, y que únicamente seis de ellos no se habían expedido a tiempo. Los visados de tres oficiales militares no se habían denegado, pero había sido necesario hacer pesquisas adicionales debido a los antecedentes de los solicitantes. Otros tres visados correspondían a tres personas de origen cubano que viajaban con pasaporte de Venezuela. El representante de los Estados Unidos recordó que en la 229ª sesión, el país anfitrión había instado a la Misión de Venezuela a que solicitara los visados con tiempo y a que se pusiera en contacto con la Misión en caso de que surgieran dificultades. Dijo que las solicitudes de los seis visados pendientes se habían presentado entre el 6 y el 13 de septiembre con una fecha de entrada en los Estados Unidos del 18 de septiembre, e hizo hincapié en que se recibió la notificación del problema el día de salida y que, por tanto, dadas esas circunstancias no había sido posible solucionarlo.

62. En respuesta al Sudán, el representante del país anfitrión dijo que las autoridades de los Estados Unidos habían hecho grandes esfuerzos para autorizar, con muy poco tiempo de antelación a la fecha prevista, la entrada en Nueva York del Presidente y su delegación. Debido a esa premura, unas restricciones que ya se habían levantado se incluyeron por error en los visados, hecho que el representante del país anfitrión lamentaba sinceramente.

63. En respuesta a la República Islámica del Irán, el representante de los Estados Unidos dijo que su Misión se había enterado de ese incidente y lo estaba investigando. Añadió que todavía no había recibido una respuesta y que se pondría en contacto con la Misión del Irán en cuanto contara con la información pertinente.

64. El observador de la República Bolivariana de Venezuela dijo que competía únicamente al Presidente determinar el número de miembros de su delegación y que la alusión al número de visados por el representante del país anfitrión era irrelevante. Asimismo, le recordó que el Presidente de los Estados Unidos había viajado a Mar del Plata con 2.000 personas y que ningún país de América del Sur había puesto objeciones. Finalmente subrayó que era una decisión soberana de la República Bolivariana de Venezuela conceder la nacionalidad de ese país a personas cubanas y que su naturalización no era fundamento para hacer distinciones.

65. El representante de Cuba se lamentó de que el representante de los Estados Unidos hubiera vinculado el país de origen de las personas con pasaporte venezolano que integraban la delegación del Presidente con la expedición de sus visados.

## **D. Normas de viaje establecidas por el país anfitrión**

66. El Presidente inauguró la 227ª sesión e informó a los participantes de que las autoridades del país anfitrión habían abolido el requisito de notificar los viajes más allá de 25 millas desde de Columbus Circle en Nueva York que se aplicaba a los funcionarios de las Naciones Unidas de nacionalidad vietnamita y a sus familias. El país anfitrión había comunicado esa decisión a la Secretaría mediante una nota diplomática de fecha 3 de enero de 2006.

67. La representante de la Federación de Rusia acogió con satisfacción el levantamiento de la restricción sobre los viajes de las personas de nacionalidad vietnamita, lo que indicaba que el país anfitrión estaba dispuesto a tomar medidas para reducir esas restricciones. Su delegación tenía la esperanza de que se redujeran esas restricciones con respecto a otros países y que finalmente se suprimieran. El representante de Malí también acogió con satisfacción esa medida en nombre de su delegación.

68. En la sesión 228ª, la representante de Cuba expresó la profunda preocupación de su delegación por el hecho de que las autoridades del país anfitrión hubieran denegado la solicitud presentada por Rodolfo Benítez, Consejero de la Misión Permanente de Cuba, para viajar más allá de 25 millas desde Columbus Circle, en la Ciudad de Nueva York, a fin de participar en un seminario organizado por la Academia Internacional de la Paz, que se celebró en West Point, Nueva York (A/AC.154/336, anexo). El objetivo del seminario era abordar las necesidades e intereses de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas y promover el desarrollo profesional en las esferas de la paz y la seguridad. Dijo que, de los diplomáticos seleccionados entre 40 misiones permanentes, el diplomático cubano fue el único al que no se le permitió asistir, ya que el país anfitrión le denegó el permiso de viaje. Hizo hincapié en que los permisos de movilidad que solicitaban los funcionarios de las misiones permanentes estaban sujetos al Acuerdo relativo a la Sede concertado entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos, así como a las disposiciones de los instrumentos jurídicos internacionales sobre prerrogativas e inmunidades diplomáticas. Señaló que la política de aplicar restricciones de movimiento más allá de 25 millas era arbitraria y estaba políticamente motivada, e interfería con el desempeño de las funciones pertinentes de las misiones y, además, era una medida discriminatoria contra la Misión de Cuba que la situaba en condiciones desventajosas en los procesos de negociación.

69. El representante de la Federación de Rusia hizo suyas esas observaciones. Reiteró la posición de su delegación de que tales restricciones eran discriminatorias y contravenían los principios fundamentales del derecho internacional.

70. La observadora de la República Bolivariana de Venezuela añadió que esperaba que se tomaran medidas oportunas para evitar cualquier interferencia con el funcionamiento de las misiones permanentes, como era el caso de las restricciones impuestas a los desplazamientos. Respaldó las observaciones formuladas por su colega de la Federación de Rusia respecto de que tales medidas eran discriminatorias, injustas y selectivas, y estaban motivadas por una política unilateral. Dijo que su país instaba a que se adoptaran otras medidas para solventar ese problema.

71. El representante del país anfitrión respondió que la posición del país anfitrión a ese respecto era bien conocida. Reiteró que la imposición de restricciones a algunos países no era de carácter arbitrario ni político, sino que obedecía a razones

de seguridad nacional. Añadió que era bien conocido el hecho de que la Misión de los Estados Unidos no imponía restricciones a los viajes oficiales ni interfería en el buen funcionamiento de las misiones permanentes. Mencionó asimismo que el país anfitrión revisaba continuamente las restricciones. Recordó a los participantes que, a ese respecto, el país anfitrión había abolido recientemente las restricciones aplicables a la Misión de Viet Nam y a los nacionales de ese país funcionarios de la Secretaría. En relación con el caso que había mencionado la delegación de Cuba, señaló al Comité la respuesta de los Estados Unidos que figuraba en el documento A/AC.154/367 (véase el anexo II). Tras haber examinado detenidamente la solicitud del Sr. Benítez, se decidió denegarle el visado porque el viaje no guardaba relación con asuntos oficiales de las Naciones Unidas, dado que la Academia Internacional de La Paz no formaba parte del sistema de las Naciones Unidas.

72. La representante de Cuba dijo que la cuestión de determinar si una reunión era parte del programa de las Naciones Unidas era un contencioso permanente entre Cuba y los Estados Unidos. Dijo que a juicio de su delegación, esas reuniones facilitaban la adopción de decisiones dentro de las Naciones Unidas y que, por tanto, la presencia del diplomático cubano en el seminario habría sido muy útil. Dijo que no comprendía que la asistencia de diplomáticos cubanos a reuniones que se celebraran fuera de 25 millas sobre asuntos del programa de las Naciones Unidas pudiera constituir un problema de seguridad para el país anfitrión. Los diplomáticos cubanos no habían cometido nunca actos que atentaran contra la seguridad del país anfitrión.

73. En la sesión 229ª, el representante de la Federación de Rusia manifestó la opinión de que la práctica de limitar los desplazamientos de los diplomáticos rusos a 25 millas era discriminatoria y contravenía el derecho internacional y, a su juicio, la capacidad del Comité de resolver esa cuestión, guardaba relación directa con la evaluación de la eficacia de su labor.

74. La representante de Cuba expresó su profunda preocupación por la restricción de viajar más allá de 25 millas desde Columbus Circle, que impidió a la Sra. Asmara Vargas Walter de la Misión Permanente de Cuba, asistir a una reunión del grupo de trabajo sobre el delito de agresión, presidida por el Representante Permanente de Liechtenstein y celebrada del 8 al 11 de junio de 2006 en la Universidad de Princeton en Nueva Jersey (A/AC.154/368). Lamentó que el país anfitrión continuara denegando permisos de viaje a diplomáticos cubanos para asistir a eventos relacionados con las Naciones Unidas u organizados por misiones permanentes acreditadas ante la Organización. Esa práctica situaba a Cuba en condiciones desventajosas en los procesos de negociación y aprobación de documentos. Esa política era discriminatoria y estaba políticamente motivada y contravenía las obligaciones del país anfitrión contenidas en el Acuerdo relativo a la Sede, así como las disposiciones de los instrumentos jurídicos internacionales sobre prerrogativas e inmunidades y de la Convención de Viena sobre la representación de los Estados en sus relaciones con las organizaciones internacionales de carácter universal (1975). La representante de Cuba transmitió la solicitud de su delegación al país anfitrión de que reconsiderara su postura con arreglo a los principios generales del derecho internacional de la igualdad y la no discriminación.

75. El representante de los Estados Unidos respondió que su Misión tenía conocimiento de una carta dirigida a su Misión y al Presidente de Comité por la Misión de Cuba (A/AC.154/368), en la que se comunicaba que los diplomáticos cubanos no habían podido asistir a una reunión que se había celebrado recientemente

en Nueva Jersey, e indicó que la Misión de los Estados Unidos remitiría una respuesta por escrito tan pronto se ultimara. Estuvo de acuerdo en que no se habrían experimentado esas dificultades si la reunión hubiese tenido lugar dentro de un radio de 25 millas. En lo que respectaba a las observaciones que había formulado el delegado de la Federación de Rusia, dijo que las demás restricciones impuestas a ciertos miembros de esa Misión se limitaban únicamente al envío de una notificación por escrito de que se efectuaría el viaje. Añadió que la Federación de Rusia y el Gobierno de los Estados Unidos continuarían examinando ese asunto. Dijo asimismo que la posición del país anfitrión a ese respecto era bien conocida y que no había cambiado a lo largo de los años y que, en ese momento, no tenía nada más que añadir.

76. La representante de Cuba aclaró que, posiblemente por un error de traducción, la Misión de los Estados Unidos había entendido, erróneamente, que su delegación lamentaba el hecho de que la reunión se hubiera celebrado fuera de las 25 millas impuestas. Lo que su delegación lamentaba era que se hubiese denegado el permiso de viaje solicitado, no que el representante de Liechtenstein quisiera celebrar la reunión en Princeton por razones logísticas.

77. En la 230ª sesión, el observador de la República Bolivariana de Venezuela mencionó que las restricciones sobre los desplazamientos, además de ser injustas y selectivas, contravenían los instrumentos internacionales.

78. En respuesta a esas observaciones, el representante del país anfitrión dijo que esas restricciones eran todavía aplicables a algunas misiones (entre las que no estaba incluida la República Bolivariana de Venezuela), y que no contravenían ninguna de las obligaciones del país anfitrión con arreglo al derecho internacional, siempre que no afectaran a asuntos ni reuniones de carácter oficial. Recordó que esas medidas obedecían a cuestiones de seguridad nacional y que se examinaban periódicamente. Añadió que, en los últimos años, esas restricciones se habían suprimido o reducido.

79. La representante de Cuba se refirió a la carta de fecha 11 de septiembre de 2006 dirigida al Comité por la Misión de los Estados Unidos (A/AC.154/369) en respuesta a una carta de fecha 26 de junio de 2006 enviada por la Misión de Cuba (A/AC.154/368) en la que ésta explicaba que se había denegado un visado a la Tercera Secretaria, la Sra. Ismara Vargas Walter, para asistir a una reunión oficiosa sobre el delito de agresión, presidida por el Representante Permanente de Liechtenstein, que se celebró en la Universidad de Princeton del 8 al 11 de junio de 2006. La representante de Cuba dijo que su Misión consideraba inaceptables las razones aducidas para tal denegación dado que la reunión había sido organizada por una delegación acreditada ante las Naciones Unidas y convocada a raíz de una resolución de la Asamblea General. Para finalizar dijo que esa medida era injusta, selectiva y discriminatoria y estaba políticamente motivada.

## **E. Cuestión de las prerrogativas e inmunidades**

80. En la 228ª sesión, el representante de la Federación de Rusia hizo referencia a un accidente de tráfico que sufrió el 22 de abril un agregado ruso, el Sr. Ilya Morozov. Dijo que la Federación de Rusia otorgaba especial importancia a la responsabilidad de su personal y sus oficinas diplomáticas y consulares de respetar la legislación y la normativa del país anfitrión y que su Misión había estudiado muy atentamente el incidente. Sin embargo, quedaban algunas cuestiones pendientes. Por ejemplo, los Estados Unidos solamente tardaron un día en acusar al diplomático de

un delito grave, agresión a un policía, y exigir que se le retirara la inmunidad diplomática. Sin embargo, casi un mes después, los Estados Unidos no habían podido facilitar a su delegación ningún documento oficial que justificara esa acusación. También denunció que habían detenido y esposado al diplomático ruso y lo habían trasladado a una comisaría, donde había permanecido retenido durante varias horas, a pesar de que conducía un automóvil con matrícula diplomática y llevaba toda la documentación en regla, incluida su tarjeta de identificación diplomática. Todo ello era claramente contrario al artículo 29 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 y al Acuerdo relativo a la Sede de 1947, que establecen que las personas de los agentes diplomáticos son inviolables y no pueden ser objeto de ninguna forma de detención o arresto. Esta advertencia también está impresa en el reverso del pasaporte diplomático. Por tanto, no consideraba aceptable el argumento de que se había producido un lamentable error ni comprendía que los agentes de policía que detuvieron al diplomático no conocieran las normas de derecho internacional pertinentes. Insistió en que la Federación de Rusia se aseguraba de que sus diplomáticos respetaran íntegramente la legislación local, incluso al volante, pero, por desgracia, podían producirse incidentes. Solamente en Moscú, durante los dos años anteriores, los agentes del orden rusos habían registrado 25 infracciones de tráfico graves cometidas por diplomáticos de los Estados Unidos. La Federación de Rusia había procurado resolver esos incidentes de manera bilateral y no había permitido artículos especulativos en la prensa. Consideraba que cabía esperar el mismo tratamiento de otros países.

81. En su respuesta, el representante de los Estados Unidos quiso aclarar algunos de los puntos planteados. Señaló que no se había privado al agregado ruso de sus prerrogativas e inmunidades, sino que el país anfitrión había solicitado a la Federación de Rusia que renunciara a ellas para que esa persona pudiera responder a los cargos presentados en su contra. El representante del país anfitrión añadió que la prensa de los Estados Unidos era muy activa y tenía gran libertad, y que no era posible evitar ciertos artículos, aparte de que los Estados Unidos nunca desearían intervenir al respecto. Continuó diciendo que la índole del incidente, junto con la cobertura de que fue objeto en la prensa, llevó a los Estados Unidos a considerar que debían tomar medidas urgentes con una misión con la cual mantenían buenas y estrechas relaciones. Mencionó que los Estados Unidos habían enviado una nota diplomática el martes 25 de abril, en la que pedían a la Misión de la Federación de Rusia que renunciara a la inmunidad del Sr. Morozov. Al día siguiente recibieron una nota diplomática con la respuesta negativa. A continuación, el representante de los Estados Unidos dijo que el Sr. Morozov había vuelto a la Federación de Rusia y que la cuestión de los cargos que se podrían haber interpuesto en su contra o la documentación que podría haber existido en su caso era un ejercicio puramente académico.

82. En la 229ª sesión, el representante de la Federación de Rusia volvió a plantear la cuestión del accidente de tráfico que sufrió un agregado ruso el 22 de abril de 2006. Recordó que su Misión había pedido a la Misión de los Estados Unidos, tanto de forma bilateral como durante la sesión anterior del Comité, que enviara documentación acreditativa de la culpabilidad del diplomático. Sin embargo, tres meses después, su Misión todavía no había recibido nada. El diplomático afectado por el accidente tuvo que volver a Moscú por insistencia de la Misión de los Estados Unidos. Reiteró la petición de su Misión de que la Misión de los Estados Unidos enviara la documentación acreditativa de la culpabilidad del diplomático o bien que informara de la inexistencia de dicha documentación. Expresó su deseo de que el

país anfitrión ofreciera explicaciones sobre los motivos por los cuales un diplomático que conducía un automóvil con matrícula diplomática y en posesión de documentación diplomática había sido detenido, esposado, trasladado a una comisaría y retenido allí durante varias horas. Esperaba recibir documentación al respecto, junto con una disculpa.

83. En su respuesta, el representante del país anfitrión reiteró lo que había dicho en la 228ª sesión. El caso era un ejercicio puramente académico porque el país anfitrión no lo sometería a juicio debido a que la delegación de la Federación de Rusia había optado por retirar al Sr. Morozov. Recordó que el diplomático había recibido siete citaciones por distintos motivos, como conducir bajo los efectos del alcohol y agredir a un agente de la policía de Nueva York. En esos casos, el procedimiento consistía en que la Misión de los Estados Unidos solicitara la renuncia a la inmunidad de la persona en cuestión para que se pudieran presentar cargos de conformidad con la legislación del estado. Sin embargo, la Misión de la Federación de Rusia había notificado a los Estados Unidos que el Sr. Morozov había vuelto a Moscú. En lo relativo a la presentación de documentación, la Misión de los Estados Unidos no había dicho que facilitarla a la Misión de la Federación de Rusia documentación sobre el caso. De conformidad con la legislación del estado de Nueva York, los escritos de denuncia y los atestados policiales se entregan al acusado o a su abogado en la vista incoatoria. En este caso no se celebró vista incoatoria, por lo que no fue posible proporcionar a la Misión de la Federación de Rusia la documentación solicitada. Así, la Misión de los Estados Unidos no tuvo más opción que cumplir la legislación del estado de Nueva York.

84. El representante de la Federación de Rusia respondió a esos comentarios insistiendo en que, si el Sr. Morozov había salido del país, había sido porque su Misión había recibido una nota de la Misión de los Estados Unidos en la que le daban dos opciones: que el diplomático renunciara a la inmunidad o que fuese enviado a Moscú. Añadió que, después del accidente, el Sr. Bloomberg, alcalde de Nueva York, y el Sr. Bolton, representante de los Estados Unidos, hicieron algunos comentarios públicos al respecto. Por tanto, se estaba dando amplia publicidad al asunto pero, al mismo tiempo, la Misión de la Federación de Rusia no había recibido los documentos acreditativos de la culpabilidad del Sr. Morozov. El problema era que el agregado rechazaba la acusación de que había agredido a un agente de policía y la Misión de la Federación de Rusia deseaba averiguar la verdad.

85. El representante del país anfitrión respondió que la Misión de los Estados Unidos no estuvo presente en el lugar de los hechos y que el método habitual de solución de un litigio de este tipo era acudir a los tribunales. El Sr. Morozov tenía inmunidad y, por tanto, no estaba sometido a la jurisdicción de los tribunales de Nueva York. La única manera en que se hubiese podido dilucidar la verdad habría sido celebrar un juicio, cosa que ya no iba a suceder.

#### **IV. Recomendaciones y conclusiones**

86. **En su 231ª sesión, celebrada el 30 de octubre de 2006, el Comité aprobó las siguientes recomendaciones y conclusiones:**

a) **El Comité reafirma el Acuerdo relativo a la Sede y las disposiciones de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de 1961, y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, de 1946;**

b) Considerando que el mantenimiento de condiciones adecuadas para las delegaciones y las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas redunda en interés de las Naciones Unidas y de todos los Estados Miembros, el Comité reconoce la labor realizada con ese fin por el país anfitrión y espera que todas las cuestiones planteadas en sus sesiones, incluso las cuestiones a que se hace referencia más abajo, se resuelvan debidamente con espíritu de cooperación y de conformidad con el derecho internacional;

c) El Comité observa que el respeto de las prerrogativas e inmunidades es una cuestión de gran importancia. Subraya la necesidad de resolver, mediante negociaciones, los problemas que puedan plantearse a ese respecto para el funcionamiento normal de las delegaciones y misiones acreditadas ante las Naciones Unidas. El Comité exhorta al país anfitrión a que continúe tomando medidas adecuadas, como la de capacitar a los agentes de policía, seguridad, aduanas y control de fronteras, para que respeten las prerrogativas e inmunidades diplomáticas. En caso de que se cometan infracciones, el Comité exhorta al país anfitrión a que las investigue debidamente y las corrija, conforme al derecho aplicable;

d) Teniendo en cuenta que la seguridad de las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y la de su personal son indispensables para su eficaz funcionamiento, el Comité expresa su reconocimiento por la labor realizada con ese fin por el país anfitrión y espera que éste siga adoptando todas las medidas necesarias para impedir toda injerencia en el funcionamiento de las misiones;

e) El Comité observa que algunas misiones permanentes han tenido problemas para cumplir el Programa de estacionamiento y seguirá ocupándose de la cuestión a fin de continuar asegurando que el Programa se aplique de manera equitativa, no discriminatoria, eficaz y, por ende, compatible con el derecho internacional. El Comité decide examinar nuevamente la aplicación del Programa durante el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General y tomar las medidas que proceda teniendo en cuenta los resultados del examen;

f) El Comité toma nota de las observaciones del país anfitrión respecto de las gestiones encaminadas a mejorar la aplicación del Programa de estacionamiento, y toma nota también de la participación de los representantes de la Ciudad de Nueva York en sus reuniones;

g) El Comité pide al país anfitrión que continúe señalando a la atención de los funcionarios de la Ciudad de Nueva York los informes oficiales sobre los demás problemas con que tropiezan las misiones permanentes o su personal a fin de mejorar las condiciones en que deben funcionar las misiones y propiciar la observancia de las normas internacionales relativas a las prerrogativas e inmunidades diplomáticas, y que siga celebrando consultas con el Comité sobre estas importantes cuestiones;

h) El Comité recuerda que, en virtud del párrafo 7 de la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General, examinará las cuestiones que se planteen en relación con la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas y asesorará al país anfitrión sobre esas cuestiones;

i) El Comité espera que el país anfitrión haga mayores esfuerzos para que se expidan oportunamente visados de entrada a los representantes de los Estados Miembros de conformidad con lo dispuesto en la sección 11 del artículo IV del Acuerdo relativo a la Sede, a los efectos de viajar a Nueva York, en comisión de servicios en las Naciones Unidas, incluso para asistir a reuniones oficiales de las Naciones Unidas, y observa que varias delegaciones han pedido que el país anfitrión acorte el plazo estipulado para la expedición de visados de entrada a los representantes de los Estados Miembros, pues dicho plazo plantea dificultades para la plena participación de los Estados Miembros en las reuniones de las Naciones Unidas; el Comité espera asimismo que el país anfitrión haga mayores esfuerzos para facilitar la participación, incluso la expedición de visados, de los representantes de los Estados Miembros en otras reuniones de las Naciones Unidas, según proceda;

j) En lo que respecta a las normas sobre viajes establecidas por el país anfitrión respecto del personal de determinadas misiones y de funcionarios de la Secretaría de ciertas nacionalidades, el Comité observa que durante el pasado año se eliminaron algunas restricciones relativas a los viajes. El Comité insta al país anfitrión a que elimine lo antes posible las restricciones vigentes. En ese sentido, el Comité observa las posiciones de los Estados Miembros afectados que se consignan en el informe, del Secretario General y del país anfitrión;

k) El Comité destaca la importancia de que las misiones permanentes, su personal y el personal de la Secretaría cumplan sus obligaciones financieras;

l) El Comité acoge con beneplácito la participación de los Miembros de las Naciones Unidas en su labor y destaca su importancia. También acoge con beneplácito la participación de representantes de la Secretaría en su labor. El Comité está convencido de que su importante labor se ha beneficiado de la cooperación de todos los interesados;

m) El Comité desea reiterar su agradecimiento al representante de la Misión Permanente de los Estados Unidos encargado de los asuntos relativos al país anfitrión y a la Sección de Asuntos relativos al País Anfitrión de la Misión Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas, así como a las entidades locales, en particular a la Comisión de la Ciudad de Nueva York para las Naciones Unidas, el Cuerpo Consular y los Asuntos de Protocolo, que le ayudan a atender a las necesidades y los intereses de la comunidad diplomática y a promover el entendimiento mutuo entre dicha comunidad y los habitantes de la Ciudad de Nueva York.

## Anexo I

### **Lista de los temas sometidos a la consideración del Comité**

1. Cuestión de la seguridad de las misiones y de su personal.
2. Examen de las cuestiones que se plantean en cuanto a la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas y recomendaciones al respecto:
  - a) Visados de entrada expedidos por el país anfitrión;
  - b) Agilización de los trámites aduaneros y de inmigración;
  - c) Exención de impuestos.
3. Obligaciones de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas y de su personal, en particular el problema de las reclamaciones relativas a obligaciones financieras y procedimientos que han de seguirse para resolver las cuestiones correspondientes.
4. Vivienda para el personal diplomático y el personal de la Secretaría.
5. Cuestión de las prerrogativas e inmunidades:
  - a) Estudio comparativo de las prerrogativas e inmunidades;
  - b) Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas y otros instrumentos pertinentes.
6. Actividades del país anfitrión: asistencia a los miembros de la comunidad de las Naciones Unidas.
7. Transporte: uso de automóviles, estacionamiento y asuntos conexos.
8. Seguros, educación y salud.
9. Relaciones públicas de la comunidad de las Naciones Unidas en la ciudad anfitriona y cuestión de alentar a los medios de información a que den publicidad a las funciones y la condición de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas.
10. Examen y aprobación del informe del Comité a la Asamblea General.

## Anexo II

### Lista de documentos

- A/AC.154/364 Carta de fecha 19 de diciembre de 2005 dirigida al Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas
- A/AC.154/365 Carta de fecha 28 de diciembre de 2005 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente Adjunto de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas
- A/AC.154/366 Carta de fecha 10 de mayo de 2006 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas
- A/AC.154/367 Carta de fecha 15 de mayo de 2006 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas
- A/AC.154/368 Carta de fecha 19 de junio de 2006 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas
- A/AC.154/369 Carta de fecha 11 de septiembre de 2006 dirigida al Presidente del Comité por el Ministro Consejero de Asuntos del País Anfitrión de la Misión de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas
- A/AC.154/370 Carta de fecha 28 de septiembre de 2006 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas
- A/AC.154/371 Carta de fecha 17 de octubre de 2006 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente Adjunto de la Misión de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas
- A/61/346 Carta de fecha 14 de septiembre de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas
- A/61/474 Carta de fecha 28 de septiembre de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas
- A/C.2/61/6 Carta de fecha 6 de octubre de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas
- A/C.6/61/2 Carta de fecha 25 de octubre de 2006 dirigida al Presidente de la Sexta Comisión por el Representante Permanente Adjunto de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas